

ALADI/CR/di 1715  
Delegación Argentina para  
MERCOSUR y ALADI  
27 de enero de 2004

### GESTIONES PARA OBTENER EL STATUS DE OBSERVADOR EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Montevideo, 8 de enero de 2004.

EMSUR - C.R. No. 2/04

La Delegación Argentina para MERCOSUR y ALADI, presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y tiene el agrado de referirse a la solicitud de autorización del Secretario General para iniciar gestiones a fin de que esa Asociación obtenga status de Observador en las Naciones Unidas.

Al respecto, esta Representación cumple en informar que sus autoridades han respondido positivamente a dicha solicitud.

Asimismo, y con relación a los antecedentes que sobre el particular se tiene conocimiento se señala:

I.- La Asamblea General de Naciones Unidas, en su Resolución 46/8 (1991), al tomar nota del deseo manifiesto por CARICOM de establecer mecanismos de cooperación con Naciones Unidas decidió invitar a esa organización a participar como Observador en los períodos de sesiones y en los trabajos de la AGNU.

CARICOM es el único organismo de integración de América Latina y el Caribe que posee ese status, mantiene una Oficina Permanente en la sede de las Naciones Unidas.

A la Secretaría General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Presente

II. Otras entidades y organizaciones intergubernamentales observadoras son: Palestina, Unión Africana, Secretaría del Commonwealth, Comunidad Europea, OIM, Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa, Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Liga de los Estados Árabes, Comité Internacional de la Cruz Roja, Unión Interparlamentaria y Orden Soberana y Militar de Malta.

Todas estas entidades y organizaciones mantienen oficinas permanentes en la Sede de las Naciones Unidas.

III. Con relación a la mención del Secretario General acerca de las posibilidades de acceder a asistencia técnica y cooperación por parte de Naciones Unidas, en cuyo contexto también cita al SELA, se estima útil aclarar que esta colaboración surge en general de acuerdos específicos entre las organizaciones y no del otorgamiento de status de observador.

En este contexto, se destaca que la Asamblea General de las Naciones Unidas, considerando que la CEPAL había desarrollado vínculos estrechos de cooperación con el SELA y que éste desarrollaba actividades conjuntas con organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de Naciones Unidas, pidió al Secretario General que celebrara un acuerdo de cooperación entre ambas organizaciones.

La colaboración entre la el SELA y las Naciones Unidas fue formalizada en 1991, mediante la suscripción de un acuerdo en el cual convinieron fortalecer y ampliar la cooperación entre sí en materias de interés común en el campo de sus respectivas competencias, de conformidad con sus instrumentos constitucionales.

La AGNU ha adoptado numerosas resoluciones en las que, al expresar su satisfacción por la suscripción del Acuerdo, insta a la CEPAL, al PNUD, a los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de Naciones Unidas a ampliar y profundizar sus actividades de cooperación y apoyo recíproco con el SELA.

La Delegación Argentina para MERCOSUR y ALADI reitera a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las expresiones de su más distinguida consideración.

---